



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/KEN/Q/1
12 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
26 a 30 de noviembre de 2007

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Kenya
sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/KEN/1)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse aclarar por qué las disposiciones del Pacto no se han incorporado al derecho interno del Estado Parte para que sean directamente aplicables en los tribunales de Kenya. Citen ejemplos de casos en que se hayan invocado los derechos económicos, sociales y culturales ante el Tribunal de Apelación y el Tribunal Superior. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que las víctimas de violaciones de esos derechos tengan acceso a recursos judiciales efectivos y que se ejecuten las órdenes y resoluciones judiciales? (párrafos 14, 16 y 28 del informe)
2. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para erradicar la corrupción, en particular dentro del poder judicial, y expliquen los motivos por los que no ha habido enjuiciamientos ni condenas de funcionarios de alto nivel ni se ha procedido a la devolución de los bienes, cuatro años después del establecimiento de la Comisión contra la Corrupción de Kenya.

3. Proporcionen información sobre la independencia financiera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y su cumplimiento de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales (anexo de la resolución 48/13 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993) e indiquen si el mandato de la Comisión abarca todos los derechos reconocidos en el Pacto, y faciliten información sobre el número de personas que se encargan de los derechos económicos, sociales y culturales (párr. 17).

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Párrafo 1 del artículo 2 - Obligaciones de los Estados Partes

4. Sírvanse suministrar información sobre los mecanismos destinados a garantizar que se establezcan salvaguardias adecuadas para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados (en particular el derecho a trabajar, a disfrutar de unas condiciones de trabajo satisfactorias, a un nivel de vida adecuado y a la salud) cuando el Estado Parte negocie acuerdos comerciales, de inversión y económicos, incluidos el Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea y el Acuerdo de Inversión en el marco del Mercado Común del África Oriental y Meridional. Sírvanse proporcionar también información acerca del proceso de consultas públicas en relación con tales acuerdos e indicar si se evalúan las repercusiones sobre los derechos humanos como parte de los preparativos para esas negociaciones.
5. Faciliten una evaluación detallada de los logros y las deficiencias de la asistencia económica y la cooperación internacionales del Estado Parte con otros Estados y organizaciones intergubernamentales para alcanzar de manera progresiva el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en el Pacto durante el período 2002-2007 (párr. 90).

Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación

6. Sírvanse indicar si el Estado Parte tiene previsto suavizar la política por la que se exige que los refugiados vivan en campamentos y expedir permisos de trabajo a todos los refugiados y brindarles servicios hospitalarios y educación en las mismas condiciones que a los nacionales, así como integrar las escuelas especiales para los hijos de los refugiados en el sistema escolar normal, con miras a garantizar su disfrute en pie de igualdad de todos los derechos económicos, sociales y culturales (párrs. 23 a 25).
7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas especiales adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los desplazados internos.

Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres

8. Indiquen las medidas adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para prevenir y combatir la discriminación contra la mujer en las esferas del matrimonio, el divorcio, la herencia, la propiedad y la ciudadanía (por ejemplo, mediante la abolición

de los párrafos 4 y 6 del artículo 82, del artículo 91 y el párrafo 2 del artículo 92 de la Constitución). ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que el derecho de las mujeres a disfrutar de todos los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad no se vea comprometido por leyes y prácticas consuetudinarias y religiosas discriminatorias? (párrs. 22 y 40)

9. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte durante el período 2002-2007 para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en los cargos superiores de la administración. Indiquen el número de mujeres designadas para desempeñar puestos en el poder judicial y el sector público, tanto en el Gobierno central como en las administraciones provinciales (párrs. 39 y 54).

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - Derecho a trabajar

10. Sírvanse suministrar información más detallada sobre los programas y políticas nacionales destinados a la creación de empleo, incluido el empleo para las mujeres, en particular en la economía estructurada. ¿Qué medidas se están adoptando para regularizar la situación de los trabajadores en el sector no estructurado? (párr. 47)
11. Sírvanse facilitar información estadística pormenorizada sobre el número de personas con discapacidad que encontraron empleo a jornada completa o a jornada parcial en el período 2002-2007 (párr. 54).

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

12. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para reducir las considerables diferencias en la remuneración entre hombres y mujeres?
13. Faciliten información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para aumentar y hacer que se respete el salario mínimo con el fin de proporcionar a todos los trabajadores y a sus familias un nivel de vida adecuado, de conformidad con el inciso ii) del párrafo a) del artículo 7 del Pacto (párrs. 57 a 59).
14. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar las condiciones laborales precarias, como el exceso de horas de trabajo y los bajos salarios mínimos en las zonas francas industriales (ZFI) y en el sector de la horticultura. ¿Qué medidas se han emprendido para ampliar la aplicación de las normas de salud y seguridad laborales y los convenios colectivos a las ZFI, así como para garantizar que se respete la libertad sindical en esas zonas? (párrs. 62 y 63)
15. Sírvanse explicar por qué los inspectores del Ministerio de Trabajo no están facultados para inspeccionar determinadas fábricas y lugares de trabajo, indiquen las medidas adoptadas para incrementar el número de inspecciones de trabajo, que, según se informa, deberían triplicarse para que abarcasen todo el Estado Parte, y aporten información sobre los resultados concretos de tales inspecciones en 2007.

Artículo 8 - Derechos sindicales

16. Sírvanse facilitar información sobre la jurisprudencia reciente relativa a los convenios colectivos suscritos entre empleadores y sindicatos y suministren información pormenorizada sobre el número de huelgas declaradas entre 2002 y 2007, sus causas y sus consecuencias.
17. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las disposiciones establecidas en el derecho de Kenya y demás obstáculos que impiden que el Estado Parte ratifique el Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948) y sobre las medidas adoptadas para eliminar esos obstáculos con miras a ratificar dicho Convenio (párr. 67).
18. Faciliten información más detallada sobre los requisitos jurídicos para convocar una huelga y sobre los recursos judiciales disponibles para apelar contra las decisiones del Ministro de Trabajo por las que declare ilegal una huelga (párr. 69).

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

19. Sírvanse presentar información más detallada sobre las medidas adoptadas para velar por que los planes de seguridad social como, por ejemplo, el Fondo nacional de seguridad social y el Fondo nacional de seguridad hospitalaria, sean accesibles y asequibles para todas las categorías de trabajadores, incluidos los trabajadores ocasionales, los trabajadores de la economía no estructurada y los trabajadores autónomos, así como para los desempleados. Indiquen si las cuantías mínimas de las prestaciones de la seguridad social bastan para que los beneficiarios puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado (párrs. 70 a 73).
20. Sírvanse describir los programas no contributivos de asistencia social implantados, su cobertura, y los tipos de prestaciones y sus cuantías mínimas. Indiquen si en esos programas se prevé la protección social de los huérfanos, los niños privados del cuidado de sus padres, las familias encabezadas por una madre soltera o un niño, las viudas, las personas mayores, las personas con VIH/SIDA, las personas con discapacidad, los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, así como otras personas o grupos desfavorecidos o marginados.
21. Sírvanse facilitar información sobre los acuerdos bilaterales concluidos por el Estado Parte en relación con la protección social y las condiciones laborales de los trabajadores migrantes kenianos en el extranjero.

Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños

22. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica, incluida la violación conyugal, como las patrullas especiales de policía. Sírvanse explicar por qué no existen disposiciones en la legislación penal en las que esa violencia se tipifique expresamente como delito o se considere un factor agravante. Faciliten asimismo información sobre el número de mujeres asesinadas o heridas en el contexto de la violencia doméstica durante el período 2002-2007, el número

de procesos penales abiertos y de condenas pronunciadas, las sentencias impuestas a los autores de actos de violencia doméstica, y los recursos de que disponen las víctimas.

23. Sírvanse indicar las repercusiones de las medidas emprendidas para prevenir y eliminar las prácticas consuetudinarias discriminatorias, como la "herencia de la esposa" y la "limpieza" ritual de las viudas (por ejemplo, mediante la garantía de la igualdad de derechos de la mujer en la esfera del matrimonio y el divorcio, la formación obligatoria de la policía, los fiscales y los jueces en lo relativo al carácter delictivo de tales actos, la prestación de asistencia y la creación de centros de acogida para las víctimas y las campañas de sensibilización).
24. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la mutilación genital femenina como, por ejemplo, velar por la aplicación estricta de la legislación que la prohíbe, promover la educación de las niñas y la habilitación económica de la mujer y organizar campañas de sensibilización en las comunidades para desalentar esa práctica culturalmente arraigada (párr. 77).
25. Habida cuenta de que en el párrafo 2 del artículo 10 del Pacto se protege un derecho fundamental, indiquen los obstáculos que pueden impedir que el Estado Parte retire su reserva a ese párrafo y si dicho Estado tiene la intención de retirarla en un futuro cercano.
26. Sírvanse describir las repercusiones de las medidas adoptadas para proteger a los niños de todas las formas de explotación, en particular el trabajo infantil que puede ser peligroso o perjudicial para su salud, educación y desarrollo, incluido el trabajo en condiciones de explotación en el sector de la agricultura (párr. 153).
27. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de los niños, en particular los niños de la calle, incluida información sobre el número de niños que se dedican a la prostitución y el número de agentes de policía y de bienestar social encargados específicamente de prevenir esa explotación y rehabilitar a las víctimas.
28. Sírvanse indicar si existe legislación en la que se prohíba expresamente la explotación sexual, el trabajo forzoso y la trata de personas y faciliten datos estadísticos actualizados sobre el número de casos de personas trasladadas hacia, desde o dentro del Estado Parte con fines de explotación sexual o trabajo forzoso.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

29. Faciliten información más detallada sobre las repercusiones de las políticas y los programas destinados a combatir la pobreza (como el Plan Nacional de Erradicación de la Pobreza, la Estrategia de Recuperación Económica, el documento de estrategia de lucha contra la pobreza y el Marco de Gastos a Mediano Plazo), en especial en los hogares encabezados por mujeres, las personas y las familias que viven en asentamientos informales, y los refugiados (párr. 85).

30. Sírvanse mencionar los elementos que componen la cesta básica de productos y el método empleado para determinar el umbral de la pobreza nacional oficial en el Estado Parte. Indiquen de qué manera supervisa el Estado Parte el alcance de la pobreza.
31. Proporcionen información sobre los progresos logrados para alcanzar un acuerdo entre grupos étnicos rivales sobre la distribución del agua y el acceso a los pastizales en las provincias septentrionales del Estado Parte.
32. Describan los resultados concretos de los siguientes programas y políticas: el Programa de Reforma del Reasentamiento, el Programa Especial de Desarrollo Rural, el Programa de Obras Rurales y la Estrategia de Prioridad en los Distritos para el Desarrollo Rural (párr. 89).
33. A la luz de la Ley de abastecimiento de agua de 2002 y la reciente privatización de los servicios de abastecimiento de agua, sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar un acceso asequible al agua potable y a unas instalaciones sanitarias adecuadas y para reducir los tiempos de espera para recoger agua, en particular en las zonas rurales y los asentamientos informales como Kibera, en Nairobi (párrs. 96 y ss.).
34. Sírvanse indicar los progresos logrados por el Estado Parte en el establecimiento de directrices y la promulgación de leyes en las que se definan estrictamente las circunstancias y garantías con arreglo a las cuales deben tener lugar los desalojos, de conformidad con la Observación general N° 7 (1997) del Comité. A la espera del establecimiento de esas directrices y la promulgación de esas leyes, sírvanse indicar si se ha adoptado un plan general de reasentamiento para las personas que hayan sido desalojadas por la fuerza de los asentamientos informales de Nairobi, las zonas forestales, u otros lugares o, de no existir tal plan, si se ha impuesto una moratoria a los desalojos forzosos (párr. 132).
35. ¿Qué mecanismos se han establecido para garantizar que en los proyectos encaminados a mejorar los barrios de tugurios ejecutados entre 2002 y 2007, como el Programa de mejoramiento de los barrios de tugurios de Kenya destinado a Kibera en Nairobi, se dé prioridad a la construcción de viviendas sociales que sean asequibles y satisfagan las expectativas de los habitantes, que se consulte efectivamente a las comunidades afectadas y que éstas participen en la planificación y ejecución de esos proyectos, y que los habitantes de los asentamientos informales disfruten de seguridad jurídica de la tenencia? (párr. 132).
36. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer contra la expulsión de las tierras y propiedades familiares en caso de divorcio o de fallecimiento del marido, la coacción ejercida por los propietarios de tierras y casas para que participe en prácticas sexuales de riesgo, el desalojo o la discriminación si ha contraído el VIH/SIDA y la violencia sexual, en particular en los asentamientos informales y los campamentos de refugiados donde, al parecer, no está presente la policía keniana.

Artículo 12 - Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

37. Sírvanse facilitar información sobre las políticas y los programas sanitarios establecidos para garantizar el acceso a servicios, bienes e instalaciones de salud adecuados, en particular en el plano de la comunidad, y proporcionen datos estadísticos sobre el personal médico capacitado, desglosados por zonas rurales y urbanas, incluidas las zonas urbanas sin recursos, y por personas y grupos desfavorecidos o marginados.
38. Proporcionen información más detallada sobre la protección sanitaria de que disponen las personas con VIH/SIDA, en particular sobre los logros alcanzados y los planes elaborados para ofrecer a esas personas un acceso en condiciones de igualdad a un tratamiento y una medicación adecuados y asequibles.
39. Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones de las medidas adoptadas para reducir la elevada tasa de mortalidad materna en el Estado Parte y para eliminar la discriminación contra las mujeres pobres, las mujeres mayores y las mujeres con VIH/SIDA en el acceso a la atención de la salud de la madre y mejorar la calidad de dicha atención (párr. 137).
40. Sírvanse señalar si el Estado Parte tiene previsto despenalizar otros casos en los que se pueda practicar un aborto, que en actualidad sólo está permitido para salvar la vida de una mujer embarazada, con miras a reducir el elevado número de abortos clandestinos practicados en condiciones de riesgo. ¿Qué medidas se están adoptando para asegurar la atención médica después de un aborto sin que exista el riesgo de que se impongan sanciones penales y para promover el acceso a los anticonceptivos y a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación en esa esfera? (párr. 76).
41. Indiquen las repercusiones de las medidas adoptadas para reducir las elevadas tasas de mortalidad de los recién nacidos y de los niños menores de cinco años, en especial durante el período 2002-2007.
42. ¿Qué medidas concretas ha tomado el Estado Parte durante el período 2002-2007 para asegurar unos niveles de ocupación y un tratamiento médico apropiados, el acceso a una alimentación adecuada y al agua potable, y la disponibilidad de análisis voluntarios y servicios de asesoramiento médico para los presos con el fin de reducir el número de fallecimientos y la elevada incidencia del VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas entre la población penitenciaria?
43. Sírvanse facilitar información detallada sobre la disponibilidad y los tipos de servicios de salud mental y sobre el número de pacientes psiquiátricos que están internados de manera voluntaria o involuntaria.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

44. Sírvanse indicar por qué el Estado Parte redujo en 2006 el presupuesto destinado a la enseñanza primaria y facilitar información pormenorizada sobre las consignaciones presupuestarias para la construcción de nuevas aulas y escuelas, así como sobre el número de maestros cualificados, en particular mujeres, que se hayan formado y contratado

en 2006 y 2007, con el fin de asegurar el acceso a la enseñanza primaria y secundaria en todo el Estado Parte, incluidas las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas, de conformidad con la Observación general N° 13 (1999) del Comité (párrs. 162 y 163).

45. Señalen las consecuencias de las medidas adoptadas para garantizar que los niños y los huérfanos afectados por el VIH/SIDA estén matriculados y asistan a escuelas ordinarias sin discriminación y que reciban el material y el apoyo emocional idóneos para su educación. En particular, sírvanse hacer referencia a las medidas adoptadas para prestar a esos niños asistencia financiera y proporcionarles a título gratuito uniformes escolares, libros de texto, transporte y almuerzo y ofrecerles hogares de guarda u otro tipo de cuidados adecuados, supervisar su matriculación y su asistencia a la escuela, luchar contra la discriminación por parte de los funcionarios escolares y brindar apoyo a las organizaciones basadas en la comunidad que dispensan asistencia a los niños y los huérfanos afectados por el VIH/SIDA (párr. 160).
46. Sírvanse explicar por qué sólo el 36% de los estudiantes universitarios son mujeres e indiquen las medidas que el Estado Parte ha emprendido para promover una mayor tasa de matriculación de las mujeres en la enseñanza superior (párr. 158).
47. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños con discapacidad disfruten de acceso en condiciones de igualdad a las instituciones de enseñanza, en especial las escuelas ordinarias (párrs. 30 y 168).

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

48. Proporcionen información detallada sobre las medidas adoptadas con el fin de fomentar la interacción entre los distintos grupos étnicos del Estado Parte, incluidos los nubios y los ogiek, y la creación de condiciones favorables para preservar, desarrollar, expresar y divulgar su historia, cultura, idioma y sus tradiciones y costumbres (párr. 173).
49. Sírvanse facilitar información sobre la enseñanza en los planos escolar y profesional en las esferas de la cultura y el arte en el Estado Parte (párr. 171).
50. Faciliten información sobre las medidas concretas que el Estado Parte haya adoptado para garantizar un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones a toda la población, incluidas las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.
